

DOCUMENTO .CONVENIO: MODELO CONVENIO PRI MOLINOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 Página 1 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 443157 X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 D7F8AD37215E7E9650759C2D737468B708E60DD2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=9>



Avenida Pardaleras, 64
06003 Badajoz
t. +34 924 220 427
t. +34 924 212 519
f. +34 924 253 161

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL CICLO DEL AGUA, A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS A LA MANCOMUNIDAD DE LOS MOLINOS COMO APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO PROMEDIO-MANCOMUNIDAD

REUNIDOS:

De una parte, Doña **RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO** como Vicepresidenta del Consorcio y según delegación de funciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz -PROMEDIO- (BOP nº 128, de 8/7/2019), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 34.1,b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 29,c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local asistida de la Secretaria Delegada del Consorcio, Doña **MARIA MANUELA ROJAS GÁLVEZ**

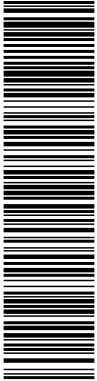
Y de otra parte, D.....
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21,b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido por el/la Secretario/a de la Corporación,

Actuando todos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

- ▶ **Primero.** - Con fecha 19/10/2018 el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO y la Mancomunidad de los Molinos acuerdan que la prestación de los servicios del ciclo integral del agua correspondientes al abastecimiento en alta se lleve a cabo por PROMEDIO. En dicho acuerdo se establece que de existir superávit en la gestión del servicio se acordaría en la Comisión de Seguimiento del Convenio un sistema de reparto de dicho superávit, proporcional a los habitantes de cada una de las entidades locales adheridas a la

DOCUMENTO .CONVENIO: MODELO CONVENIO PRI MOLINOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 443157 X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 D7F8AD37215E7E9650759C2D737468B708E60DD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



Avenida Pardaleras, 64
06003 Badajoz
t. +34 924 220 427
t. +34 924 212 519
f. +34 924 253 161

Mancomunidad, para la renovación de redes, mejoras en instalaciones de titularidad municipal o mejoras del servicio, reflejándose esta cuantía en los equilibrios económicos financieros correspondientes.

▶ **Segundo.**-Que a la liquidación de los Presupuestos de 2019 y 2020 del Consorcio el superávit acumulado total asciende a la cantidad de **279.643,61 euros**.

▶ **Tercero.** Que en virtud de lo señalado en el apartado primero corresponde al ayuntamiento la siguiente subvención, según población de datos del INE 2019 y 2020.

- Ayuntamiento:
- Anualidad: 2019-2020
- Financiación:€.....

▶ **Cuarto** - Que el Ayuntamiento solicita por el presente Convenio la gestión de la Aplicación de superávit Los Molinos a renovación de Infraestructuras objeto del presente convenio de desarrollo.

▶ **Quinto.** - Que el expediente cuenta con la fiscalización previa favorable de Control Interno de PROMEDIO, así como con el crédito adecuado y suficiente dentro de la aplicación presupuestaria

Ambas partes, en base a los dispositivos enumerados,

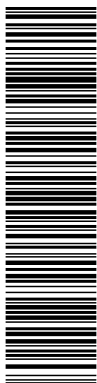
ACUERDAN:

▶ **PRIMERO. Objeto.**

El Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO propone el presente Convenio para la ejecución de la aplicación de superávit Los Molinos a renovación de infraestructuras a través de subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras ejecutadas por ayuntamientos en desarrollo del acuerdo entre PROMEDIO y la entidad Mancomunidad de Los Molinos para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta.

PROMEDIO financia las subvenciones a través de los ingresos por este concepto recogidos en la Ordenanza Fiscal Provincial por suministro domiciliario de agua en alta del sistema de Los Molinos

DOCUMENTO .CONVENIO: MODELO CONVENIO PRI MOLINOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 443157 X3Z7D-2E9JU-B1ZG0-D7F9AD37215E7E9650759C2D737468B708E60DD2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=9



Avenida Pardaleras, 64
06003 Badajoz
t. +34 924 220 427
t. +34 924 212 519
f. +34 924 253 161

SEGUNDA. Obligaciones de las Partes.

- **PROMEDIO se compromete** a otorgar al Ayuntamiento deuna subvención de capital por importe de€ para actuaciones en infraestructuras ejecutadas por los ayuntamientos, según lo dispuesto en la Base núm. 24 de Ejecución del Presupuesto de PROMEDIO para 2021.

Si PROMEDIO, a petición de un Ayuntamiento, hubiera realizado obras o actuaciones en el marco del presente convenio, con cargo a su presupuesto, el Ayuntamiento verá mermada la cuantía de la subvención en una cantidad similar a los gastos asumidos por el consorcio provincial.

Esta aportación se hará con cargo a los Presupuestos de PROMEDIO para el año 2021, Aplicación Presupuestaria.....

- **El Ayuntamiento se compromete** a ejecutar, por contrata o administración, las actuaciones referidas responsabilizándose de todas las actuaciones técnicas y administrativas previas a la contratación y previsión al inicio de las mismas, hasta su total liquidación y recepción.

Además, se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizarse.

El Ayuntamiento se compromete a destinar los bienes subvencionados a los fines establecidos por un período mínimo de 5 años.

TERCERA. Pago y justificación.

A) Pago de la aportación de PROMEDIO.

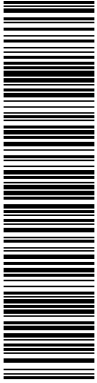
PROMEDIO anticipará al Ayuntamiento la totalidad de los fondos de la subvención de PROMEDIO tras la firma del presente Convenio y una vez presentado el **Modelo PRO-1** de solicitud, que se acompaña como Anexo nº 1 al presente Convenio Interadministrativo.

B) Justificación de la aportación de PROMEDIO.

Los gastos y pagos realizados por la entidad gestora en la ejecución de las obras se justificarán según lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo PRO-2**, según modelo que se acompaña como Anexo nº 2.
- Un ejemplar del **Acta de Recepción** de la obra o documento similar.

DOCUMENTO .CONVENIO: MODELO CONVENIO PRI MOLINOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 443157 X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 D7F8AD37215E7E9650759C2D737468B708E60DD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entId=9>



Avenida Pardaleras, 64
06003 Badajoz
t. +34 924 220 427
t. +34 924 212 519
f. +34 924 253 161

El plazo máximo de justificación será el 1 de junio de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria de la subvención podrá solicitar una ampliación del plazo establecido en el presente Convenio para la presentación de la ejecución y justificación final, que no exceda de la mitad del mismo.

▶ CUARTA. Resolución, modificación y extinción.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de todos los compromisos asumidos, o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esto es:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por acuerdo unánime de todos los firmantes.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- Por último, el presente Convenio podrá extinguirse anticipadamente, si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de los compromisos adquiridos.

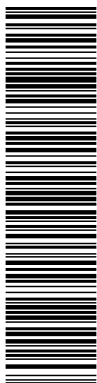
Las partes podrán modificar el presente Convenio por unanimidad en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida como Adenda al presente Convenio.

▶ QUINTA. Plazo de vigencia del convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio será eficaz a partir de su suscripción por los firmantes y mantendrá su vigencia **hasta el 1 de junio de 2022**

En caso de necesidad, antes de la expiración del plazo de vigencia, los firmantes podrán acordar su prórroga, unánimemente y de forma expresa, con objeto de finalizar los compromisos adquiridos, por un periodo adicional de hasta la mitad del periodo inicial.

DOCUMENTO .CONVENIO: MODELO CONVENIO PRI MOLINOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3Z7D-2E9JU-B1ZG0 Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 443157 X3Z7D-2E9JU-B1ZG0-D7F8AD37215E7E9650759C2D737468B708E60DD2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9



Avenida Pardaleras, 64
06003 Badajoz
t. +34 924 220 427
t. +34 924 212 519
f. +34 924 253 161

▶ SEXTA. Causas de revocación y reintegro

Serán causas de reintegro y el devengo de los intereses de demora establecidos en la normativa reguladora, previa tramitación de los correspondientes procedimientos, las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente:

- El incumplimiento de la obligación de justificación en los plazos previstos en el Convenio o la justificación insuficiente.
- El incumplimiento de la obligación de ejecutar las inversiones objeto de subvención en el plazo señalado en el Convenio.

▶ SÉPTIMA. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

El presente Convenio se establece al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y, se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto legal.

En consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 53), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe este Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

En Badajoz, a fecha de la firma,

La Vicepresidenta de Promedio

La Secretaria Delegada de Promedio

Fdo.: Raquel del Puerto Carrasco

Fdo.: M^a Manuela Rojas Gálvez

El/la Alcalde/sa-Presidente/a de

El / La Secretario / a de

Fdo.:

Fdo.: